DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE	2026
Dependencia: : Oficina Jurídica		
Modalidad: Contratación Directa		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Estado para alcanzar sus fines, debe a través de herramientas jurídicas propender por la consecución de estos y una de las herramientas para conseguir su materialización, es la contratación estatal, la cual permite al Estado adquirir bienes y servicios para el funcionamiento adecuado de la administración pública, y al mismo tiempo solventar las necesidades propias del conglomerado social.

En el municipio de Sabaneta, Antioquia, la Contratación Estatal se encuentra delegada en los Secretarios de Despacho, a ellos corresponde el trámite de las etapas precontractual, contractual y post contractual de conformidad con el Decreto 056 del 18 de febrero de 2021. Aunado a lo anterior, es función de la Oficina Jurídica según el numeral 3 del Artículo 38 del Decreto 095 de 2021, Orientar para que las Actuaciones, Actos y Contratos de la Administración municipal se ajusten derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Municipio; así mismo, el numeral 7 ídem determinó: definir y expedir las directrices, lineamientos y procedimientos para la gestión contractual del Municipio, propendiendo por el estricto cumplimiento de los principios de la función pública y parámetros establecidos por las entidades competentes en el tema.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Jurídica, en virtud de la norma anterior, no se cuenta con un equipo de profesionales suficientes, le permitan cumplir con sus funciones de Orientar para que las Actuaciones, Actos y Contratos de la Administración municipal se ajusten derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Municipio y definir y expedir las directrices, lineamientos y procedimientos para la gestión contractual del Municipio, propendiendo por el estricto cumplimiento de los principios de la función pública y parámetros establecidos por las entidades

competentes en el tema.

La etapa de ejecución de un contrato, responsabilidad primaria del supervisor, debe tener un acompañamiento jurídico permanente, preventivo y correctivo. Lo que requiere de un profesional jurídico con capacidad de gestionar y compartir el conocimiento, capacitar, proponer soluciones y resolver conflictos.

Conforme a lo anterior, resulta necesario fortalecer el acompañamiento jurídico al Despacho del Alcalde y a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante la orientación y asesoría especializada a los servidores públicos en relación con el cumplimiento de sus deberes funcionales, el ejercicio adecuado de sus competencias, la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la correcta aplicación del ordenamiento jurídico, especialmente en aquellas actuaciones que puedan generar riesgos de responsabilidad disciplinaria

De igual manera, se requiere desarrollar estrategias de prevención del daño antijurídico y de los riesgos disciplinarios, mediante la identificación de situaciones que puedan configurar eventuales incumplimientos de deberes funcionales, extralimitación de funciones, omisiones en el ejercicio de competencias, desconocimiento de procedimientos administrativos, inobservancia de los principios de la contratación estatal y demás circunstancias que puedan comprometer la responsabilidad de los servidores públicos.

Para tal efecto, el profesional contratado brindará acompañamiento jurídico preventivo, formulará recomendaciones y alertas jurídicas oportunas, apoyará la revisión de actuaciones administrativas y documentos que le sean asignados, proyectará conceptos y lineamientos jurídicos, y desarrollará actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos, con el propósito de fortalecer el conocimiento y la aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la función pública.

Este acompañamiento tendrá especial relevancia frente a las actuaciones del Despacho del Alcalde y de los funcionarios que, en ejercicio de sus competencias, intervienen en la planeación, estructuración, trámite, ejecución y liquidación de los contratos estatales, así como en la expedición de actos administrativos y en la toma de decisiones que comprometan los intereses de la Administración Municipal.

Con la presente contratación, se busca contribuir con el actuar correcto, que debe regir las distintas actuaciones del Estado, en esa interacción constante con otros entes y con la sociedad en general, rescatando de esta manera los valores éticos, que deben verse reflejados en el cumplimiento de las funciones propias de la gestión administrativa, cuyo fin último, no es otro que el fortalecimiento de la legalidad y la oportunidad. Entendida la legalidad en el actuar conforme a la ley, más allá de la obligatoriedad, por la comprensión, de que sólo dentro del marco de legalidad, se logran los fines de la contratación estatal y por ende los fines del Estado. Y la oportunidad entendida como la respuesta en el tiempo adecuado a los requerimientos de las entidades y comunidad en general a las cuales se brinda apoyo, sin sacrificar los principios de la contratación estatal.

De acuerdo con las necesidades planteadas anteriormente y considerando la insuficiencia de personal en temas contractuales y/o administrativos, se requiere contratar los servicios profesionales de un abogado, magister en derecho, cuya experiencia permite, suplir la necesidad de acompañamiento, apoyo y asesoría jurídica para acompañar al Despacho del alcalde en lo pertinente a conocimientos específicos del área tales como: asesorar, capacitar y proyectar lineamientos jurídicos orientados a la

prevención de conductas constitutivas de faltas disciplinarias.

Se establece que para la presente contratación no sé cuenta con personal de planta suficiente, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**		**Funcionamiento**	**X**
Nombre del proyecto:				
Programa:				
Metas del Plan de Desarrollo:				
Actividades del Plan de Desarrollo				
Código BPIN:				

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**."

2.2. Alcance

Con esta contratación se busca brindar asesoría y acompañamiento jurídico especializado al despacho del Alcalde, con el fin de garantizar que las necesidades que manifiesten las secretarías de la administración municipal sean correctamente plasmadas.

Así mismo, se pretende fortalecer la gestión administrativa y contractual de la entidad mediante el acompañamiento jurídico preventivo, la identificación y advertencia de posibles riesgos legales y disciplinarios, la formulación de recomendaciones y la orientación a los servidores públicos frente al adecuado ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de sus deberes funcionales, contribuyendo al fortalecimiento de la legalidad, la transparencia y la prevención de actuaciones u omisiones que puedan comprometer la responsabilidad de los servidores públicos y los intereses del Municipio.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	Servicios de personal temporal

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Para la ejecución de este contrato se requiere como condición técnica que el contratista tenga título de abogado, magister en derecho y poseer una experiencia mínima de 4 años en la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contratación no se requieren autorizaciones o permisos.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta – Oficina Jurídica.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

De conformidad con lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto del artículo tercero del Decreto Municipal 2026001 “Por medio del cual se fijan los criterios delimitadores de la contratación para la vigencia fiscal 2026” y en atención al conocimiento y experiencia que permite cumplir con las tareas específicas del área y con ello se avala la gestión profesional y administrativa de la Oficina Jurídica, la presente contratación se excepciona de los criterios generales establecidos en el Decreto ibídem, en atención a los fundamentos que se encuentran en la parte motiva, numeral 1.1. del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención al perfil, experiencia y conocimientos requeridos por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, se estima el valor del contrato en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)**.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
5147	22/10/2026	03-02-2.1.2.02.02.008.021100

3.3. Forma de pago

De acuerdo con la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: **DOS (02) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** previa presentación de la cuenta de cobro, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior. El Municipio de Sabaneta, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de Caja PAC.

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral
4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012)
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
9. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
10. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.
14. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
15. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de

2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.

16. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.

17. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

18. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA

19. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

20. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar y desarrollar dos (2) jornadas de capacitación dirigidas a los servidores públicos del Municipio de Sabaneta que intervienen en los procesos de contratación estatal, orientadas a la prevención de responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales derivadas de sus actuaciones u omisiones durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Para su desarrollo, el contratista deberá implementar una metodología pedagógica previamente estructurada, que incluya objetivos de aprendizaje, contenidos temáticos, utilización de herramientas tecnológicas y presentaciones digitales, análisis de casos prácticos y jurisprudencia aplicable. Al finalizar cada capacitación, deberá aplicar una evaluación de conocimientos que permita verificar el aprendizaje de los participantes.

2. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico especializado al despacho del Alcalde en el análisis y proyección de respuestas a los requerimientos formulados por los organismos de control externos y las instancias de control interno, en asuntos relacionados con el régimen disciplinario, la responsabilidad fiscal, las responsabilidades derivadas del ejercicio de la función pública y demás materias comprendidas en el objeto contractual, incluyendo la revisión de los antecedentes y soportes documentales necesarios para sustentar las respuestas institucionales, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de los servidores públicos encargados de su suscripción y remisión.

3. Proyectar y someter a consideración de la Jefe de la Oficina Jurídica propuestas de lineamientos jurídicos orientados a la prevención de conductas constitutivas de faltas disciplinarias en las diferentes etapas de la contratación estatal, con fundamento en la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable y las situaciones identificadas en la gestión contractual del Municipio, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos, prevenir la ocurrencia de irregularidades y promover buenas prácticas en los procesos de contratación estatal.

4. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato o la Jefe de la Oficina Jurídica que estén relacionadas con el objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
9. Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisitos legales prestación de servicios persona natural

1. Copia del RUT.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Propuesta del contratista
4. Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
5. Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
6. Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
7. Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)
8. Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019).
    a. Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.
9. Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
10. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)

11. Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
12. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación. Ejemplo: Administradores de Negocios, turismo
13. Certificado de antecedentes profesionales (Abogados Consejo Superior de la Judicatura, Ingenieros, economistas entre otros), con vigencia no superior a 30 días y otros requeridos para ciertas profesiones como es el caso de profesionales en derecho: certificado de sanciones vigentes.
14. Certificado del REDAM vigente.
15. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades diligenciado con una vigencia no superior a 30 días.
17. Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
18. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
19. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
20. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
21. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea profesional, magister en DERECHO.

Requisitos de experiencia:

El proponente debe tener experiencia mínima de CUATRO (4) años en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS	

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Riesgos de la Naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8	**Riesgos Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Tecnológicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un asesor jurídico de planta adscrito a la oficina jurídica, que para este caso será el abogado Leyde Catherine Restrepo Álvarez, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

N/A

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones,

aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico notificacionesjudiciales@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
	X	Certificado de proyecto (inversión)
		Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Revisó	Aprobó
John Jairo Galeano Botero Asesor Jurídica	Javier Stivens Echeverri Gonzalez Abogado Contratista	Maria Alejandra Montoya Ortiz Jefe de Oficina Jurídica